



DECRETO N° 1621.

CHIGUAYANTE 01 JUL 2015

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
1. Autorícese a la SOCIEDAD COMERCIAL GRUPO EVE LTDA., RUT: N°76.296.181-4, en la dirección de AVDA. O'HIGGINS N° 2406 LOCAL 4, CHIGUAYANTE, PATENTE DE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de CENTRO DE BELLEZA.
2. Procédase a notificar la presente resolución al interesado(a), a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesada(o) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/REC/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 01 JUL 2015 HORA... 17:55
PROCEDENCIA... Alcaldía
MA...